

DECRETO N°

Lanús

0741

09 MAR 2020

VISTO

Que en el Decreto N°300, de fecha 4 de Febrero de 2020, se establece el pago a los profesionales, mediante el Programa "OPERADORES DE CALLE" durante el período que transcurre desde los meses de Enero a Abril de 2020, y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 90.02, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.3.2 del presupuesto de gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de Marzo de 2020, la Sra. QUIROGA, Florencia Agostina, DNI N° 41.394.057, rescinde unilateralmente su contrato, el cual se encontraba vigente hasta el 30 de Abril de 2020;-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto a partir del 1º de Marzo de 2020, el contrato de obra, de la Sra. QUIROGA, Florencia Agostina, DNI N° 41.394.057, aprobado por Decreto Municipal N° 300/20, cuyos antecedentes constan en Expediente S N° 90333/19.-

Artículo 2º: El presente será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Cdra. Quindimil Noelia y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Schiavone Damián.-

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento la Secretaría involucrada y comuníquese a las dependencias en relación funcional. Tome conocimiento la Dirección de Contaduría General. Archívese.-

CDRA. QUINDIMIL NOELIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. SCHIAVONE DAMIÁN
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL